

CONSEJO REGIONAL DE GOBIERNO REGION DE ÑUBLE

Chillán, 20 de junio de 2019.

REFERENCIA: Pronunciamiento en el marco de las atribuciones de la Ley Bases del Medio Ambiente, respecto a la presentación de Informes Técnicos: Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conjunto habitacional Villa Yungay", y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación de cauce natural estero Los Patos"

CERTIFICADO N°140

PAULO DE LA FUENTE PAREDES, Abogado, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Regional de Gobierno de ÑUBLE, certifica lo siguiente:

Que el Consejo de Gobierno Regional de la Región de ÑUBLE en:

Sesión de Consejo de Gobierno de la Región:

Sesión: Ordinaria N° 0019

Fecha: miércoles 19 de junio de 2019

Lugar: Salón Consejo de Gobierno Regional de Ñuble.

Dando cuenta el presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Turismo, Salud, y Medio Ambiente, don John Andrades Andrades, presentadas en informe respectivo N°16 del día martes 18 de junio de 2019, ingresadas por el ejecutivo mediante documentos: Oficio DIPLADE, N°000315, y N°000313, de fecha 13 de junio de 2019.

Fecha ingreso CORE: 13 de junio 2019.

Se presentó, conforme a Oficios Ord. N°000315, y N°000313, de jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Ñuble. Conforme a facultades delegadas de Intendente, que solicitan pronunciamiento en el marco de las atribuciones de la Ley Bases del Medio Ambiente, respecto a la presentación de Informes Técnicos: Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conjunto habitacional Villa Yungay", y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación de cauce natural estero Los Patos", respectivamente.

Se procedió a votar acuerdo que registro la siguiente votación de consejo: unánime.

Cita acuerdo: Se aprueba, en el marco de las atribuciones de la Ley Bases del Medio Ambiente, la presentación de Informes Técnicos: Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conjunto habitacional Villa Yungay", y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación de cauce natural estero Los Patos". Que no emiten pronunciamiento acorde artículo 8° de la ley 19.300 y de acuerdo Artículo 9° Ter. Inc. 2 de la Ley 19.300 concluye que los proyectos se vinculan de manera positiva con los lineamientos y objetivos estratégicos del Instrumento analizado.

Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Paulo De la Fuente Paredes
Abogado - ministro de fe
Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de ÑUBLE

